

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 1.932/2020

Con fecha de 1 de julio de 2020 se emitió Resolución de Alcaldía número 2020/00000749, con el siguiente tenor literal:

“DECRETO

VISTO que por Resolución de Alcaldía nº 2020/00000487 de fecha 7 de mayo se procedió a establecer la composición de la Mesa de Contratación permanente para los expedientes de contratación distintos del procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 LCSP cuya competencia como órgano de contratación corresponda a la Alcaldesa de este Ayuntamiento, designando como vocal jurídico a doña Paloma Carrasco Muñoz.

VISTO que por esa misma Resolución se acordó crear una Unidad Técnica de Asistencia para los procedimientos abiertos simplificados previstos en el artículo 159.6, estando integrada por doña Paloma Carrasco Muñoz, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Benamejí.

VISTO que con fecha 25 de junio de 2020, cesó en el puesto de Vicesecretaria-Intervención, la funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaria-Intervención, doña Paloma Carrasco Muñoz.

VISTO que con fecha 26 de junio de 2020, tomo posesión como Vicesecretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Benamejí, la funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaria-Intervención, doña Rocío Carrasco Olmedo, en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 7 de marzo de 2019, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de

trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE nº 65, de 16/03/2019).

De conformidad con los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO. Designar como vocal jurídico titular en la composición de la Mesa de Contratación permanente para los expedientes de contratación distintos del procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 LCSP cuya competencia como órgano de contratación corresponda al Alcaldesa de este Ayuntamiento, a doña Rocío Carrasco Olmedo, en sustitución de doña Paloma Carrasco Muñoz.

SEGUNDO. Designar a doña Rocío Carrasco Olmedo, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Benamejí, como integrante en la Unidad Técnica de Asistencia para los procedimientos abiertos simplificados previstos en el artículo 159.6 que tramite el Ayuntamiento de Benamejí, en sustitución de doña Paloma Carrasco Muñoz.

TERCERO. Que se lleve a cabo la preceptiva publicidad mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba e inserción del presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación Alcaldesa del Ayuntamiento de Benamejí alojado en la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

CUARTO. Notifíquese el Decreto que en este sentido se adopte a la interesada, con expresión de los recursos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Benamejí (Córdoba).

LA ALCALDESA**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”**

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Benamejí, a 3 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.